

**PROTOCOLO PARA EL PRÉSTAMO DE PRODUCTOS DE APOYO A PERSONAS
CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD
Curso Académico 2023 – 2024**

1. PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán ser destinatarias de estas ayudas, las personas pertenecientes a los siguientes colectivos, siempre que, en todo caso, acrediten la condición de persona con discapacidad, con un porcentaje igual o superior al 33%:

1. Estudiantes con matrícula en un título oficial, grado, máster o programa de doctorado, impartido en la Universidad de Sevilla en el curso académico 2023/2024, que presenten necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.
2. Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, que acredite necesidades especiales vinculadas con el objeto de la convocatoria, asociadas a condiciones personales de discapacidad.
3. Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla, que acredite necesidades especiales vinculadas con el objeto de la convocatoria, asociadas a condiciones personales de discapacidad.

2. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 2.1 En el siguiente enlace se encuentra habilitada la solicitud para su cumplimentación:
<https://sacu.us.es/node/1995>
- 2.2 Deberá remitirse escaneada la siguiente documentación al correo electrónico sacucapacidad2@us.es:
 - Autorización para la comprobación de datos de identidad y su pertenencia a la Comunidad Universitaria.
 - Reconocimiento legal de discapacidad, certificado y dictamen, expedido por el órgano competente.
 - Otros documentos que estimen avalen su solicitud, a juicio de la persona solicitante.

3. PLAZOS

Estará abierta hasta el 19 de abril de 2024.

Código Seguro De Verificación	td83mpXbzwOu+jOv41O1mQ==	Fecha	07/07/2023	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/td83mpXbzwOu%2BjOv41O1mQ%3D%3D	Página	1/3	

Código Seguro de verificación: NtRyyL7aUnjJen3c0CalErhBFMhVdXRf. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	07/07/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	NtRyyL7aUnjJen3c0CalErhBFMhVdXRf	PÁGINA	1/3
 NtRyyL7aUnjJen3c0CalErhBFMhVdXRf				

4. TRAMITACIÓN

No serán admitidas a trámite de valoración las solicitudes formuladas por personas en las que no concurra la condición de destinataria, previo requerimiento de la documentación preceptiva en su caso.

Las solicitudes admitidas a trámite, serán objeto de tramitación conforme a lo siguiente:

- Serán tramitadas por el Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, a través de la Unidad de Atención a estudiantes con discapacidad, por orden cronológico respecto a su orden de presentación.
- La Unidad de Atención a estudiantes con discapacidad podrá requerir documentación complementaria, con el fin de aclarar las circunstancias de la persona solicitante y la adecuación de la ayuda que solicita.
- Los criterios de selección que tendrá presente la Unidad de Atención a estudiantes con discapacidad, son los siguientes:
 - o Valoración de la necesidad del producto de apoyo solicitado.
 - o Adecuación del producto de apoyo solicitado a las necesidades asociadas a la discapacidad de la persona solicitante.
 - o Otras posibles ayudas que perciba la persona solicitante vinculadas con su condición de persona con discapacidad.
- La disponibilidad del producto de apoyo estará supeditada a las solicitudes y disponibilidad de los productos según indique Fundación ONCE.

5. RESOLUCIÓN

Esta ayuda se resolverá por orden de llegada en el plazo máximo de un mes, desde el día de la recepción de la solicitud con la documentación adjunta. Estas ayudas serán asignadas hasta donde alcance la disponibilidad del Banco de Productos de la Fundación ONCE.

6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias deberán asumir los siguientes compromisos:

1. Destinar la Ayuda al objeto para la que se concede.
2. Suscribir el contrato de préstamo correspondiente, en la fecha señalada en la comunicación por la que se le estima la ayuda.
3. Facilitar las actuaciones de comprobación del cumplimiento de las ayudas; así como de las condiciones determinantes de su concesión.

Código Seguro De Verificación	td83mpXbzwOu+jOv41O1mQ==	Fecha	07/07/2023	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/td83mpXbzwOu%2BjOv41O1mQ%3D%3D	Página	2/3	

Código Seguro de verificación: NtRyyL7aUnjJen3c0CalErhBFMhVdXRf. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	07/07/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	NtRyyL7aUnjJen3c0CalErhBFMhVdXRf	PÁGINA	2/3
 NtRyyL7aUnjJen3c0CalErhBFMhVdXRf				

7. REVOCACIÓN

La Universidad de Sevilla a través de la Unidad de Atención a estudiantes con discapacidad del S.A.C.U., llevará un control del uso que se haga de la Ayuda concedida, revocándose la misma en el supuesto del incumplimiento de las obligaciones, previa tramitación del procedimiento administrativo en el que, en todo caso, contemplará un trámite de alegaciones.

La ayuda cesará y podrá ser revocada en el caso de anulación de matrícula (de oficio o a instancia del interesado) o por haber obtenido plaza en otra Universidad previa audiencia al interesado, y en el caso de personal de la Universidad cuando cese su vinculación con la misma.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "PRESTACIONES ASISTENCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA." que tiene como finalidad la "Dar respuesta a las necesidades de información, orientación, asesoramiento y promoción de acciones de carácter social y/o asistencial a la Comunidad Universitaria y otros colectivos relacionados".

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte; para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la US. Asimismo, y en su caso, se legitima con el consentimiento del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cisacu.pdf>

(D.F.) LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES,
 CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

Resolución Rectoral de 29/01/2021.

Fdo.: Ana M^a López Jiménez

Código Seguro De Verificación	td83mpXbzwOu+jOv4101mQ==	Fecha	07/07/2023	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	3/3	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/td83mpXbzwOu%2BjOv4101mQ%3D%3D			

Código Seguro de verificación: NtRyyL7aUnjJen3c0CalErhBFMhVdXRf. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	07/07/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	NtRyyL7aUnjJen3c0CalErhBFMhVdXRf	PÁGINA	3/3
 NtRyyL7aUnjJen3c0CalErhBFMhVdXRf				